



Rdo. 68-081-4003-002-2021-00331-00

Pso. JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez informando que se pusieron en conocimiento los documentos allegados por la Registraduría del Estado Civil del Registro Civil de Gilberto Bautista del Socorro, la fecha señalada para Audiencia es el 13 de diciembre de 2021, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y en vista de que lo allegado por la Registraduría del Estado civil no colma lo ordenado por este Despacho en audiencia pública como prueba de oficio, el Juzgado Dispone:

1.-OFICIAR nuevamente a la Registraduría del Estado Civil a fin de que informe en qué fecha y mediante qué documento, y anexarlo si lo tiene, le fue remitido el Registro Civil de Nacimiento de GILBERTO BAUTISTA C.C.13.893.262 (q.e.p.d.) ante la Notaría Primera del Círculo de Barrancabermeja, teniendo en cuenta que dicha Notaría no tiene el registro ni el número de folio o tomo que señalan en respuesta anterior. Remítase a la Registraduría respuesta emitida por la Notaría Primera del Círculo de Barrancabermeja.

2.-OFICIAR a la Superintendencia de Notariado y Registro a fin de que, con ocasión de los hechos de la demanda, informen cuándo, cómo y mediante qué acto administrativo se dispuso la remisión del registro civil de nacimiento de GILBERTO BAUTISTA C.C.13.893.262 (q.e.p.d.) a la Notaría Primera del Círculo de Barrancabermeja. Adjúntese respuesta de la Registraduría Nacional del Estado Civil y de la Notaría Primera del Círculo de Barrancabermeja, para su conocimiento.

Para lo anterior se concede el término de diez (10) días.

3.- De acuerdo a lo anterior la audiencia señalada para el día 13 de diciembre de 2021 no se llevará a cabo y en su lugar se reprogramará para la fecha de agendamiento que se lleve en el Juzgado, una vez se obtengan las respuestas de las pruebas que se solicitan. En consecuencia, se fija **el día seis (06) de abril 2022 a las 9 :00 a.m.**

4.- La Audiencia por razones de Emergencia Sanitaria por aislamiento se llevará a cabo Virtualmente mediante la Plataforma Lifesize, autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, de lo cual se les estará dando a conocer mediante el correo electrónico a las partes, tal y como se advirtió en proveído anterior, a no ser que cambien las condiciones y el Consejo Superior de la Judicatura u otra autoridad dispongan volver a la presencialidad.

Por Secretaría procédase de conformidad con lo ordenado.

NOTIFIQUESE.


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró Oficio No. 3279 y 3280. Barrancabermeja, 10 de diciembre de 2021.



SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA